

00 1912



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAÑEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2010-MPC
Casma, 17 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras Espacio Físico y Suelos, a través del cual solicita dar cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°. 017-2010-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPC, de fecha 14 de Abril del 2010, se establece que el tránsito vehicular por la Avenida Libertad será de un solo sentido, de Norte a Sur, asimismo se dispone se realicen las señalizaciones de tránsito correspondientes;

Que a la fecha el Regidor Oscar Rolando Apestegui Alegre, Presidente de la Comisión de Obras Espacio Físico y Suelos, hace de conocimiento al Pleno de Concejo que no se viene dando cumplimiento a la citada ordenanza, toda vez que se viene recibiendo quejas por parte de los conductores de dicho sector quienes invocan el cumplimiento de la citada norma a fin de evitar futuros accidentes, teniendo en cuenta que a la fecha solo se ha cumplido con las instalaciones de rompe muelles, lo que no asegura en su totalidad el tránsito vehículo, por lo que es necesario se adopten las medidas necesarias para su estricto cumplimiento de la citada ordenanza municipal;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo, y con la facultad que confiere el Art : 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO CON CARÁCTER DE URGENCIA a la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPC, en la que se establece que el tránsito vehicular por la Avenida Libertad será de un solo sentido, de Norte a Sur, así como se dispone se realicen las señalizaciones de tránsito correspondientes;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Transportes y Seguridad Vial, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes el irrestricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

